



**CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA**

BOLSA DE TRABAJO 2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene como objeto la creación de una bolsa de trabajo, para la contratación temporal de personal con la categoría de Bombero de este Consorcio, encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, que hayan de ser cubiertas por motivo de vacaciones, permisos, licencias, incapacidad transitoria, cambio de situación administrativa o cualquier otra situación que requiera una cobertura temporal y excepcional de las plazas de bombero-conductor de este Consorcio y que sustituirá a la bolsa actualmente creada por resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 24 de julio de 2015.

2. VIGENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

La bolsa constituida tendrá una validez de 3 años, prorrogable uno más desde la fecha de resolución definitiva en función de los movimientos y operatividad de la mismas, salvo que se estime conveniente la creación de una nueva bolsa con anterioridad o se realice una convocatoria para la provisión definitiva de plazas vacantes, en cuyo caso se establecerá la creación de una bolsa de trabajo resultante de las pruebas que a tal efecto se realicen.

Los nombramientos se efectuarán según el orden de puntuación de la lista definitiva de personal seleccionado, empezando a convocar al primero de la lista. Si por cualquier motivo el aspirante convocado no responde a la propuesta de trabajo del Consorcio, se llamará al segundo en lista y así sucesivamente. A excepción de las posibles incidencias que se podrían desarrollar por parte de los aspirantes.

El aspirante que no acepte la invitación del Consorcio Provincial, pasa al último puesto de la bolsa, salvo justificación suficiente de acuerdo a las causas establecidas en el apartado del régimen disciplinario de estas bases.

El aspirante que no atienda dos invitaciones por parte del Consorcio, sin justificación, será dado de baja definitiva de la bolsa de empleo. A estos efectos se actualizará periódicamente la lista y se publicará en la página web del Consorcio.

3. LEGISLACION APLICABLE



El proceso selectivo se ajustará a la siguiente normativa: RDLeg 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; RD 364/1995, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional; RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; las bases de la convocatoria y la legislación autonómica y demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- A) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la unión Europea.
- B) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) Poseer la titulación de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo previsto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- F) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C en el momento de presentación de instancias.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Los interesados presentarán las instancias en modelo oficial, por duplicado ejemplar, acompañando fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia del permiso de conducir exigido y méritos, dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio, en el registro de Entrada del Consorcio (C/ Doctor Carracido s/n, Acc. Colegio Universitario, C.P. 49006 Zamora), de 9:00 a 14:00 horas, durante los cinco días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Consorcio y página web del Consorcio (última de las publicaciones). Se adjunta modelo de instancia.



En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los derechos de examen se fijan en 32 euros que serán abonados, durante el plazo de presentación de instancias, mediante transferencia a la cuenta número [ES91 2038 9414 3160 0021 0233](https://www.bankia.es/cuentas/cuenta-corriente/ES9120389414316000210233), a nombre de este Consorcio, que se encuentra abierta en la oficina de Bankia de Zamora, sita en la calle Alfonso IX de Zamora, debiendo consignar como concepto el nombre del aspirante y la plaza a la que se aspira aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consorcio dictará resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., indicando las causas de exclusión y el plazo de diez días hábiles de subsanación de los defectos en los términos previstos en el art. 68 de la de la citada Ley 39/2015, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

La resolución definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio, de la Diputación de Zamora y la página web del Consorcio (www.cpbzamora.org) y contendrá, además el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba.

Las fechas de las siguientes pruebas a realizar, así como la resolución de resultados de cada uno de los ejercicios y la lista definitiva serán expuestas en el tablón de anuncios del Consorcio y en la página web del Consorcio (www.cpbzamora.org).

6. TRIBUNAL.

Todas las pruebas serán juzgadas por un Tribunal, cuya composición será:

- Presidente: Un funcionario de carrera de cualquier Administración Pública.
- Secretario: El del Consorcio o un funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, con voz pero sin voto.
- Vocales:
 - Cuatro funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública relacionados con la protección civil.

Los miembros del tribunal deberán pertenecer al menos al mismo grupo al que pertenecen los puestos que pretenden consignarse (C1)



Habrán de designarse el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. El Tribunal podrá disponer la incorporación de cuantos asesores o especialistas estime oportuno para todas o alguna de las pruebas.

Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso los Asesores especialistas del mismo deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consorcio, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado las tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Sub-escala en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Así mismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 24 del citado texto legal.

7. PRUEBAS SELECTIVAS.

El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición.

La Bolsa de trabajo se generará con los aspirantes que superen la fase de oposición, estableciéndose en orden de puntuación obtenida entre ambas fases. El orden de actuación en las pruebas se establecerá en orden alfabético de conformidad con lo establecido en la *Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado que corresponde a la letra "Q"*.

En primer lugar se celebrará la fase de concurso, y posteriormente la de oposición, celebrándose en primer lugar la prueba teórica, tras la cual los aspirantes que la superen serán convocados para las pruebas físicas que se desarrollarán en los días y lugares que precise el tribunal.

Fase de concurso:

En la fase de concurso se procederá de acuerdo con el baremo que figura a continuación. La puntuación máxima en esta fase será de 10 puntos.

A los efectos de la valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes mediante cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

A. – Servicios prestados.

A.1.- 0,2 puntos por mes de servicio completo en parques de cualquier administración local bajo relación funcional en puesto de bombero o superior categoría de conformidad con la



disposición transitoria primera de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por la que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León, catalogado como Grupo C, Subgrupo C1 o superior, o laboral directa con dicha administración en puesto con categoría profesional dentro del Grupo de clasificación III. Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que figure el tiempo de servicio y el puesto ocupado, hasta un máximo de 3 puntos.

A.2.- 0,1 por mes de servicio completo en parques de cualquier administración local bajo relación funcional en puesto de bombero o superior categoría de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por la que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León en puesto catalogado como Grupo C, Subgrupo C2, o laboral directa con dicha administración en puesto con categoría profesional dentro del Grupo de clasificación IV. Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que figure el tiempo de servicio y el puesto ocupado, hasta un máximo de 2,5 puntos.

A.3.- 0,01 puntos por mes de servicio completo en cualquier Parque de Bomberos dependiente de cualquier administración local en régimen de voluntariado o contratados por empresas que tengan encomendada la gestión del servicio. Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que figure el tiempo de servicio y el puesto ocupado, hasta un máximo de 1 punto.

En este punto no se valorarán los servicios prestados en dos administraciones en el mismo periodo de tiempo.

B. - Conocimientos y formación.

B.1.- Por asistir a cursos que tengan relación directa con el puesto de trabajo a ocupar, hasta un máximo de 3 puntos:

- a) por cada curso de más de 100 horas: 0,25 puntos
- b) por cada curso de más de 50 hasta 100 horas: 0,2 puntos
- c) por cada curso de más de 25 hasta 50 horas: 0,15 puntos
- d) por cada curso de hasta 25 horas: 0,10 puntos

Normas de valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento:

1º.- Sólo serán valorados los cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del trabajo de bombero y que hayan sido acreditados, impartidos, financiados o cofinanciados por alguna Administración Pública.

2º.- Caso que el aspirante presente dos o más diplomas, certificados, etc. sobre cursos realizados que a juicio del Tribunal tengan el mismo contenido, sólo se valorará el de mayor duración, y en caso de tener la misma, uno de ellos.

3º.- Cuando el aspirante presente dos o más diplomas, certificados, etc. sobre cursos a los que se les haya dado igual o similar denominación, pero cuyo contenido sea diferente, se valorarán todos ellos.

B.2.- Estar en posesión de la Autorización Federativa (titulín), es decir estar en posesión del título para poder gobernar embarcaciones de recreo de hasta 6 metros de eslora y una potencia máxima de motor de 40 kw (ó título superior que también habilite para este tipo de embarcaciones): 0,5 puntos.

Fase de oposición:

1.- Prueba teórica:



Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas relacionadas con los temas del programa recogido en el Apéndice II, con 4 respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Las preguntas sobre las materias que figuran en el Apéndice II de la convocatoria, 10 de ellas corresponderán al Grupo I y las restantes 40 al Grupo II. Existirán 5 preguntas de reserva. De las preguntas de reserva 1 corresponderá al Grupo I y las 4 restantes al Grupo II.

La calificación de esta prueba se realizará de la siguiente manera: por cada respuesta correcta: +0,3 puntos, por cada respuesta incorrecta -0,1 puntos. Las no contestadas no se tendrán en cuenta. La puntuación máxima será de 15 puntos. El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio.

2.- Prueba física:

Consistirá en realizar las pruebas físicas establecidas en el Apéndice I. El hecho de no realizar o superar alguna de las pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante y no podrá pasar a la siguiente prueba.

Los aspirantes deberán aportar, en el momento del llamamiento para este ejercicio, un certificado médico, en impreso oficial, que lo considere apto para poder realizar las pruebas físicas especificadas en el Apéndice I.

La calificación para los aspirantes que superen todas las pruebas físicas será de 5 puntos.

Orden de actuación y convocatoria de los participantes.

Para aquellas pruebas que no puedan celebrarse simultáneamente, el orden y número de actuación de los aspirantes será acordado por el tribunal, teniendo en cuenta lo indicado anteriormente.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, y a partir del primer ejercicio, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Consorcio, de la Diputación de Zamora y la página web del Consorcio (www.cpbzamora.org).

Salvo causas de fuerza mayor, y debidamente justificadas y apreciadas por el tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando excluido en consecuencia del proceso selectivo.

La calificación total de la bolsa será determinada por la suma de las pruebas de oposición y concurso, pudiendo obtener como máximo 30 puntos.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.



Una vez comenzados los procesos selectivos las calificaciones de cada ejercicio, así como los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas, se hará público por el tribunal en el tablón de anuncios del Consorcio, de la Diputación de Zamora y la página web del Consorcio (www.cpbzamora.org), en todo caso, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a:

- A) Primero: mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- B) Segundo: mayor puntuación en la fase de oposición
- C) En caso de persistir el empate se procederá a realizar un sorteo.

8. RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de aprobados deberán superar un reconocimiento médico que será realizado por los aspirantes en el momento en que les sea ofrecido por primera vez un contrato de trabajo y lo acepten.

El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio. La calificación será "APTO" o "NO APTO".

9. INCIDENCIAS.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La relación de aprobados de los distintos ejercicios, se harán públicas en el Tablón de anuncios del Consorcio. Finalizado el procedimiento, el órgano de selección publicará en el tablón de Anuncios del Consorcio la relación de opositores que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes a los que les sea ofrecido por primera vez un contrato, presentarán en el Consorcio, dentro del plazo de 7 días naturales, contados a partir de la notificación de la oferta de contrato, los documentos acreditativos siguientes:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I., o equivalente para los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea.



2.- Fotocopia compulsada del título exigido.

3.- Fotocopia compulsada del permiso de conducir exigido.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

APÉNDICE I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA BOMBEROS

A) Subir a brazo, por una cuerda lisa, a la altura de 6 m. en un tiempo máximo de 16 segundos para hombres y 5,00 metros en 16 segundos para mujeres.

B) Carrera de resistencia muscular: 1000 metros en un tiempo máximo de 3 minutos y 30 segundos para hombres y 3 minutos y 45 segundos para mujeres

C) Natación, 50 metros estilo libre en un tiempo máximo de 50 segundos para hombres y 55 segundos para mujeres.

Superar los tiempos máximos o no llegar a los valores mínimos en las pruebas correspondientes supone la eliminación automática del aspirante.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

A) Subir a brazo, por una cuerda lisa, a la altura de 6 m. en un tiempo máximo de 16 segundos para hombres y 5,00 metros en 16 segundos para mujeres.

El aspirante tomará la cuerda, partiendo de la posición de sentado con ambas manos.

Cuando esté dispuesto comenzará el ascenso, sin darse impulso con los pies, no podrá hacer presa en la cuerda con los pies ni con las piernas, irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar, con las dos manos, la marca situada en la cuerda.

Se permitirán dos intentos.

Se efectuará directamente y a la vista.

Se considerará que no se supera la prueba cuando:

- No se alcance con ambas manos la marca establecida.
- Se pare a descansar durante el ascenso.



- Se supera el tiempo máximo establecido.

B) Carrera de resistencia, 1.000 metros lisos en un tiempo máximo de 3 minutos y 30 segundos para hombres y 3 minutos y 45 segundos para mujeres.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. Se permitirá una salida nula. No se permitirán zapatillas con clavos.

La medición será manual, con un cronómetro y se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Se dispondrá de un solo intento.

La prueba se entenderá no superada cuando el examinado se exceda del tiempo establecido.

C) Natación, 50 metros estilo libre en un tiempo máximo de 50 segundos para hombres y 55 segundos para mujeres.

El aspirante se situará en el borde de la piscina, dentro o fuera del agua, y a la señal se lanzará al agua, nadando en estilo libre, hasta recorrer la distancia indicada. En los giros se puede utilizar técnica de volteo y empujarse con las piernas. Se permitirá una salida nula.

Se considerará que no se supera la prueba cuando:

- Toque la pared lateral o las corcheras.
- Se pare a descansar durante el recorrido.
- Se supere el tiempo máximo establecido.

Se dispondrá de un solo intento.

APÉNDICE II

TEMARIO DE LA PRUEBA TEORICA

GRUPO I:

Tema 1.- La Constitución Española: Derechos y deberes fundamentales de los españoles, su garantía y suspensión.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno de la Comunidad.

Tema 4.- El régimen local español: principios institucionales y regulación jurídica. El municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 5.- La provincia en el régimen local: Organización Provincial. Competencias.

Tema 6.- El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases.



Tema 7.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de estatuto básico del empleo público.

Tema 8.- El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

GRUPO II

Tema 1.- Reglamento interno del personal de la escala operativa del consorcio provincial de prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de Zamora: Funciones del personal.

Tema 2.- Reglamento interno del personal de la escala operativa del consorcio provincial de prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de Zamora: Régimen disciplinario.

Tema 3.- Acuerdo de las condiciones de trabajo del personal del consorcio provincial de prevención de incendios, salvamentos y protección civil de Zamora.

Tema 4.- El sistema español de Protección Civil. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil.

Tema 5.- Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León: Servicios para la asistencia ciudadana.

Tema 6.- Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustión, combustibles y comburentes. Condiciones para que se produzca un incendio. Propagación.

Tema 7.- Clasificación de los fuegos según su naturaleza y la del combustible. Velocidad de propagación, dimensiones, forma y lugar de desarrollo. Productos de la combustión.

Tema 8.- Extinción: clases. Agentes extintores. Métodos de extinción.

Tema 9.- Bombas contra incendios.

Tema 10.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios: Sistemas de hidrantes contra incendios.

Tema 11.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios: Extintores de incendio.

Tema 12.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios: Sistemas de bocas de incendios equipadas.

Tema 13.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios: Sistemas de columna seca.



- Tema 14.- Incendios forestales. Proceso de combustión. Combustibles forestales.
- Tema 15.- Incendios forestales: Factores de comportamiento.
- Tema 16.- Incendios forestales. Propagación de los incendios forestales, factores.
- Tema 17.- Incendios forestales: Herramientas manuales.
- Tema 18.- Incendios forestales: Métodos de control y ataque.
- Tema 19.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación; Documento básico "SI 4": Instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 20.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación; Documento básico "SI 5": Intervención de los bomberos.
- Tema 21.- Vehículos de lucha contra incendios y de salvamento: equipamiento, tipos.
- Tema 22.- Herramientas neumáticas: Compresores, botellas, cojines elevadores.
- Tema 23.- Accidentes de tráfico. Herramientas hidráulicas: Equipos de separación y corte.
- Tema 24.- Equipos de Protección Individual para bomberos. Protección contra el calor.
- Tema 25.- Equipos de Protección Individual para bomberos. Protección respiratoria.
- Tema 26.- Equipos de Protección Individual para bomberos. Protección contra agentes químicos.
- Tema 27.- Equipos de protección individual: Rescate en altura, material específico.
- Tema 28.- Transportes de mercancías peligrosas por carretera: Paneles y etiquetas de peligro.
- Tema 29.- Distribución de los servicios de emergencias en la provincia de Zamora: parques de bomberos, servicios sanitarios, Guardia Civil.
- Tema 30.- La provincia de Zamora: Relieve, hidrología, orografía.
- Tema 31.- La provincia de Zamora: Red nacional y regional de carreteras.
- Tema 32.- La provincia de Zamora: Parques naturales. Rutas de senderismo en el parque natural de Sanabria.

APÉNDICE III

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIONAL RECONOCIMIENTO MÉDICO



- A) Condiciones Básicas:
- Talla mínima: 1,60 metros
 - Índice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en kilos por su talla en decímetros).
 - Espirometría: mínima 3.000.
- B) Enfermedades generales:
- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.
 - Infantilismo marcado.
 - Pérdida total o parcial del habla.
- C) Enfermedades de los tejidos:
- Cicatrices que por extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- D) Enfermedades del aparato digestivo:
- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
 - Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas, que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
 - Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- E) Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio:
- Deformación del tórax, que modifique o dificulte la respiración, circulación o, entorpezca, los movimientos del tronco.
 - Varices de intensidad, que se marquen claramente en bipedestación.
 - Lesiones valvulares.
 - Hipertensión, valores: 160-90, o hipotensión, valores: 95-50.
- F) Enfermedades del aparato locomotor:
- Amputación de cualquier dedo o falange entera del mismo en cualquiera de las manos.
 - Falta del dedo gordo del pie.
 - Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
 - Atrofias y anquilosis de un miembro, que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios propios de las funciones a desempeñar.
 - Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
 - Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
 - Genu varum y genu valgum.
 - Lesiones en manos y dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
- G) Enfermedades del aparato de la visión:
- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquéllas en las que con o sin corrección, en cada uno de los ojos no alcancen los 2/3 de la visión normal. El daltonismo en todos sus grados.



H) Enfermedades del aparato de audición y equilibrio:

- Sordera. Capacidad auditiva igual o superior al 75% en ambos oídos, sin audífono.
- Padecer vértigo.

CRITERIOS GENERALES DE CONTRATACIÓN

La selección para prestar servicios temporales se efectuará de acuerdo con el orden del correspondiente listado.

La contratación se efectuará por el Órgano competente del Consorcio, a favor del aspirante que figure en primer lugar en la lista de espera.

En los casos de contratos causados por cambio de situación administrativa y plazas vacantes, los puestos serán ofertados a todos los integrantes de la lista, por orden, (excepto a quienes vengán prestando servicios motivados por alguna de esas causas), pudiéndose, por lo tanto, renunciar al puesto que se estuviere desarrollando para acogerse al nuevo. Si una persona que estuviere trabajando renunciase a la oferta de uno de estos contratos, no se le volverá a llamar hasta que se encuentre en lista de espera de nuevo.

Cuando haya varias plazas a cubrir, o peticiones de contratación, se ofrecerán al primero que le corresponda para que elija y se continuará sucesivamente.

Se tendrán en cuenta criterios de continuidad para aquellos contratos que las circunstancias que lo motivaron, así lo aconsejen.

La persona que cesa un contrato temporal, se entenderá que está disponible para ser contratada nuevamente cuando las necesidades de los servicios así lo requieran, respetándose su puesto en el orden de la bolsa de trabajo.

REGIMEN DISCIPLINARIO

El rechazo de una oferta o la renuncia de un contrato sin causa justificada supondrán pasar al último puesto de la lista. En caso de reincidencia será eliminado de la lista. El ser ubicado el último de la lista por sanción lo será para todas las listas en las que fuera demandante de empleo caso de existir.

En caso de rechazo justificado de una oferta o contrato, se respetará el orden de la lista de la bolsa de empleo para posteriores plazas a cubrir. No obstante para ser requerido nuevamente el interesado deberá comunicar por escrito al Consorcio que ha desaparecido la causa que justificó tal rechazo.

Podrán considerarse como causas justificadas:



- 1.- Enfermedad acreditada, a través de un informe médico oficial.
- 2.- Encontrarse trabajando en el momento de la designación, en los supuestos de incompatibilidad
- 3.- La realización de un curso impartido por un Centro Oficial que impida el desempeño del trabajo, y demostrando fehacientemente la asistencia al mismo.
- 4.- Acreditar mediante contrato de trabajo, nombramiento o certificación administrativa estar desempeñando un puesto de trabajo en otra administración o empresa privada por un tiempo superior al que se le ofrece.
- 5.- La interrupción del contrato en el Consorcio a resultas de las condiciones del punto anterior.

Todas las causas deberán ser debidamente acreditadas.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

Fdo: Antonio Iglesias Martín



MODELO DE INSTANCIA

D./D^a. _____
_____, con DNI N^o _____, y cuyos datos personales son los siguientes:

Domicilio a efecto de notificaciones _____

C.P. _____ Ciudad _____ Provincia _____

Fecha de nacimiento _____ email _____

Tlfs de contacto _____

Enterado de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de bombero en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora y conociendo las bases que rigen la convocatoria, las cuales acepta SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas de selección, para lo cual aporta la siguiente documentación:

-Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

-Fotocopia compulsada del permiso de conducir en vigor

-Copia de ingreso de los derechos de examen

-Relación de los siguientes méritos

- Certificados de prestación de servicios expedidos por las siguientes administraciones (relacionar)
- Copia compulsada de la Autorización Federativa (titulín), es decir estar en posesión del título para poder gobernar embarcaciones de recreo de hasta 6 metros de eslora y una potencia máxima de motor de 40 kw (ó título superior que también habilite para este tipo de embarcaciones).
- Cursos realizados (relacionar al dorso)

Zamora, ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____



CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

**SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA**